

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
ALICIA LLOREDA RICAURTE
allorede@lloredacamacho.com, jlcco@lloredacamacho.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-084380- -00004-0000

Fecha: 2012-10-17 15:11:26 Dep. 2020 DIR.NUEVAS
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 4

ASUNTO	Radicación	09 084 380
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	4 - 185 4 5
	Folios	4

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐
No. Solicitud Internacional		Capítulo II	☐
Fecha de Presentación Internacional			

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 12 a 24	12/Agosto/2009
	Folios 48 a 49	09/Octubre/2009
Reivindicaciones:	Folios 28	12/Agosto/2009
Prioridad:	US 61/189,995	25/Agosto/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Método para el tratamiento de bananos con un complejo de agente de encapsulamiento molecular de ciclopropeno" (Fl. 48).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un método de tratamiento de bananos en particular que mejorará la vida verde o la vida amarilla o ambas. También se desea proporcionar un método que pueda ser empleado para tatar bananos que fueron sometidos a estrés durante la cosecha y pueden, de ese modo, superar la necesidad de cosechar tales bananos anticipadamente.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para tratar bananos que comprende poner en contacto dichos bananos con una composición líquida que comprende un complejo de agente de3 encapsulamiento molecular de ciclopropeno, en donde la duración de dicho contacto es de 1 segundo a 4 minutos.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A23B 7/14.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio hace referencia a un proceso y lo caracterizan por una composición líquida. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Por lo cual se sugiere cambiar el preámbulo de las reivindicaciones donde se aclare el objeto a proteger.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Agosto 25 de 2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2007/0265166	Contacting crop plants with compositions	15/Noviembre/2007

D1http://www.google.com/patents/US20070265166?pg=PA17&dq=2007/0265166&hl=en&sa=X&ei=bGJdUM_gKpK49gSo3YHQBw&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=minutes&f=false divulga una composición para tratar un cultivo que produce un variedad de plantas (Reivindicación 1)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

A pesar de las deficiencias de claridad mostradas en el capítulo reivindicatorio; se realizará el estudio de patentabilidad.

¹Proceso 129-IP-2007.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en Un método para tratar bananos que comprende poner en contacto dichos bananos con una composición líquida que comprende un complejo de agente de encapsulamiento molecular de ciclopropeno, en donde la duración de dicha puesta en contacto es de 1 segundo a 4 minutos.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características Técnicas Esenciales	D1
Una composición líquida para tratar bananos	Una composición para tratar un cultivo que produce un variedad de plantas (Reivindicación 1)
Un complejo de agente de encapsulamiento molecular de ciclopropeno	Un compuesto que comprende ciclopropeno (Reivindicación 1)
Puesta en contacto es de 1 segundo a 4 minutos.	Poner en contacto ciclopropeno para poner en contacto con ciertas plantas o partes de la planta (Párr. 0082)

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer una composición para tratar productos agrícolas (Reivindicación 1).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 revela las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La composición es líquida (Reivindicación 2).
- Reivindicación 3: La composición del líquido contiene un surfactante, con una composición de 0.025% o más,, o 0.05% o más, o 0.1% o más en porcentaje en peso sobre el peso total de la composición del liquido (Párr. 0083).
- Reivindicación 4: Algunos agentes complejo-metal son agentes quelante. Un agente quelante es un compuesto, cada molécula la cual es capas de formar dos o mas enlaces con un átomo de metal (Párr. 0063).
- Reivindicación 5: Los métodos de contacto de la composición liquida incluye sumergir (Párr. 0099).
- Reivindicación 6: El recubrimiento es por al menos de 2 a 5 minutos. Entre 5 a 60 minutos las plantas son rociadas con la mezcla (Párr. 0168).
- Reivindicación 7: La cantidad de ciclopropeno para el recubrimiento es de 1gr/ha o más, 0.5 gr/ha o más, o 1gr/ha o mas, 5 gr/ha o mas; 25 gr/ha o mas; 50 gr/ha o mas; 100 gr/ha o mas; 6000 gr/ha o mas; 3000 gr/ha o mas; 6000 gr/ha o mas (Párr. 0103).
- Reivindicación 8: El ciclopropeno es conocido como 1-MCP (Párr. 0033).
- Reivindicación 9: El agente encapsulante es alfa-ciclodextrina (Párr. 0051).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2007/0265166	1 a 9	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días (60) y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 OCT. 2012

Elaborado por: Stephany Rojas García *skh*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez *PT*